

Epígrafe 07. Servicios prestados diversos.

1. INFORMES COMERCIALES	%	Mínimo o fijo (euros)
1.1. Por informe a) Informe extractado (<i>nota 1</i>) b) Informe normal o más amplio Se repercuten, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si, por razones de urgencia, se recurre al teléfono, fax, agencias informativas o gestores del Banco.		10,00 16,00
1.2. Consultas en Registros de la Propiedad por cuenta de terceros, <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por cada finca verificada, ▪ Con un mínimo por consulta y registro Se recuperan, además, los devengos y gastos ocasionados por estas gestiones.		4,50 9,00
2. GESTIONES BANCARIAS DIVERSAS		
2.1. Por gestión bancaria (<i>nota 2</i>) Se repercute tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones (<i>nota 3</i>).		24,00
3. INFORMACIONES DIVERSAS		
3.1. Expedición de certificados diversos y duplicados Por cada documento (<i>nota 4</i>).		9,00
3.2. Certificados para empresas de auditoría Por cada bloque de información que se solicite expresamente en la orden del cliente (<i>nota 5</i>)		36,00
3.3. Envío de información urgente por fax Por cada comunicación (<i>nota 6</i>) Se recuperan, además, los gastos de la comunicación.		2,10
3.4. Información solicitada a instancia de parte en procedimientos judiciales (<i>nota 7</i>) Por cada bloque de información		30,00
3.5. Emisión de oferta vinculante Se percibe en el momento de la entrega de la oferta vinculante solicitada por el cliente de una operación. (<i>nota 8</i>)		36,00
3.6. Transmisión de documentos Por documento transmitido, cuando a petición del cliente se envíen justificantes de operaciones por transmisión electrónica.		0,15
3.7. Copia o transcripción de grabaciones telefónicas o registros magnéticos. Se percibe en el momento de la entrega, excepto en los casos en que el dicho soporte fuera imprescindible para la resolución de incidencias.		30,00

Epígrafe 07. Servicios prestados diversos.

7B. CARTAS-PAGARÉS / ÓRDENES DE PAGO CERTIFICADAS

Este servicio especial consiste en que el Banco confecciona pagarés o notificaciones de deuda por cuenta del cliente y a favor del beneficiario, a partir de un soporte magnético o transmisión, cedido o emitido por el cliente. El pago de los documentos confeccionados se atenderá en la cuenta del cliente si en el momento designado para el pago presenta saldo suficiente para ello.

	%	Mínimo o fijo (euros)
7.1. Gestión de facturas		
Por cada factura gestionada		0,30
Mínimo por cada remesa en soporte presentada		60,00
7.2. Emisión de documento de pago		
Por cada documento de pago emitido		3,00

8. TRANSMISIÓN DE FICHEROS "EDITRÁN" Y SIMILARES

8.1. Disponibilidad del servicio		
Cuota mensual		60,00

GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, fax u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- a) la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, si se remiten en papel por vía postal;
- b) la tarifa que se indica como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 de este epígrafe, si se envían los justificantes de operaciones por transmisión electrónica.

Nota 1: Por informe extractado se entiende el que solo contiene datos escuetos de actividad, solvencia, moralidad y cumplimiento.

Nota 2: Se entiende por gestión bancaria diversa las típicas realizadas ante organismos públicos o privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal del Banco, frecuentemente apoderados.

A título de ejemplo se citan las siguientes:

- Depósitos, fianzas y avales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimientos de pago hechos por notarios sobre efectos protestados y avalados.

Epígrafe 07. Servicios prestados diversos.

Nota 3: No se percibe esta comisión cuando las gestiones respondan a una previa obligación contractual, tengan como objeto la firma de escrituras o sean necesarias para el perfeccionamiento de la operación.

Nota 4: Esta comisión se percibe cuando, además de las informaciones de carácter general y periódico, el cliente solicite otra información. No se percibe esta comisión por la expedición de "certificados de saldo cero" ni en aquellos en que la certificación se realice por precepto normativo.

Nota 5: Los bloques de información actuales son:

- Cuentas corrientes y depósitos a plazo.
- Créditos, préstamos y avales
- Cartera de efectos
- Operaciones de valores
- Operaciones de extranjero
- Varios

Nota 6: En aquellos casos en que el cliente solicita diversa información e indique que se le remita con urgencia por fax.,

Nota 7: Comprende este apartado la cumplimentación de certificados, oficios, mandamientos, etc. de juzgados o tribunales, siempre que la información solicitada lo sea a instancia de parte. Esta comisión se percibirá de la parte que solicite dicha información, excepto cuando tenga atribuido el beneficio de justicia gratuita.

Nota 8: No se aplica esta comisión en el caso de que sea de expedición obligatoria (casos de la Ley 2/1994 sobre Subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, Ley 7/1995, de Crédito al consumo, y Orden de 5 de mayo de 1994 sobre Transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios).

Nota 9: La prestación de este servicio requiere la utilización de empresas especializadas en transportes blindados de fondos, siendo, por tanto, a cargo del peticionario la facturación de este uso.

Nota 10: Esta comisión se aplica cuando el servicio lo solicitan personas o entidades con actividad distinta de la estrictamente particular.

No se percibe esta comisión cuando los billetes y monedas se destinan a ingreso en cuenta y el importe total venga previamente establecido e informado en el ingreso por la persona que lo realiza.

* * * * *

De acuerdo con la O.M. del 12-12-1989, esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.